

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 26 MAR 2021

Ref. 110014003082-2020-00295-00

Atendiendo la petición que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la parte introductoria y el número de pagaré que se indicó en el numeral 1° de la providencia calendada 1° de septiembre de 2020 (fl.33), el cual queda de la siguiente forma:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA en favor del **FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB con sigla FONTEBO** en contra de **EDITH SERRATO DE HINCAPIÉ.**

1° Por la suma de \$1.544.379.00 pesos m/cte., por concepto de diecinueve (19) cuotas vencidas y no pagadas, respecto de la obligación contenida en el pagaré No. **349404”**.

En lo demás permanezca incólume el citado proveído.

Notifíquese conjuntamente este auto con el mandamiento ejecutivo a la demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario